

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No.	2022-00449
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OSCAR JOSÉ CASTRO GALLEGO
DEMANDADO:	MILER HARBEY RODRÍGUEZ GARCÍA

Obren las comunicaciones allegadas por los bancos BBVA, BANCOLOMBIA y AV VILLAS (ítems 007 a 009) en respuesta a oficios librados en este asunto con ocasión de los embargos decretados. En conocimiento.

De otro lado, agréguese a los autos los certificados de tradición aportados con correo electrónico del 31/03/2023 (ítem 010) que dan cuenta de la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 157-91203, 157-149154 y 157-149155 de propiedad del demandado MILER HARBEY RODRIGUEZ GARCÍA.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre los referidos inmueble, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Juez Civil Municipal de Fusagasugá, Cundinamarca.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese los respectivos despachos comisorios con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ac6233cc56d9ea937342c085539a2d0ec15837aa94a4cc728db243136d6c9f**

Documento generado en 15/01/2024 03:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>